

El Interventor,



El Secretario,



= Numero 14 =

Sección Extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día siete de Mayo de mil novecientos setenta y seis -
(7 - Mayo - 1976).

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las doce horas y nueve minutos del día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Paulino Buchens Andover, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales Don Carlos Fortera Stegmann, Don Antonio Lirerol Thomas, Don Mario Darder Andreu, Don Jorge Dercallier Blanes, Don Miguel Durán Pastor, Don Ramón Darder Bausà, Don Antonio Basalo Brusotto, Don Miguel Moragues Vidal, Don Rafael Jordà Albors, Don Bartolomé P. Sastre Palmer, Don Jorge Homar Ferris, Don José Masera Plantalamor, Don José Payeras Fitebride, el Interventor de Fondos, Don Pedro Fluxà Bon de Garabito, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y siendo las doce horas y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que el Sr. Samol ha excusado su asistencia al acto.

Seguidamente pasan a discutirse los asuntos insertos en el Orden del Día.

- 1 -

Se da cuenta de una propuesta de circulación que de acuerdo proyecto dice:
y pliego condicional.

* 1.º Aprobar los siguientes Proyectos redactados por los

bras ordenación de las
fija en las calles
Cataluña, Teodoro Ull
rente con av. Agente
na y Paseo Mallorca
y el Fátima con calles
Colon y Caro.

Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, y que con
prenden la Memoria, el Presupuesto, los Pliegos de Condi-
ciones Facultativas y los planos: a) Proyecto de dotación
de una capa de rodadura en las calles Cataluña, Teodo-
ro Ullente y Tramo Paseo Mallorca y Caro, incluyendo re-
tráfico de aceras para ordenación de aceras, por un im-
porte de 1.930.103 ptas. - b) Proyecto de canalizaciones sub-
terráneas para futuras instalaciones semaforicas y de alum-
brado público en el tramo del Paseo Mallorca entre calle
Cataluña y Plaza Heroes de Baleares, cuyo importe ascien-
de a la cantidad de 415.348 ptas. = El importe total de am-
bos proyectos asciende a la suma de dos millones tres-
cientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y
una pesetas (2.345.451 ptas.) = 2º Aprobar el Pliego de Con-
diciones Económico Administrativas que ha de regir di-
chas realizaciones, exponiéndose los indicados proyectos
al público, a efectos de reclamación, durante el plazo re-
glementario. = 3º Que una vez finalizado dicho plazo, y re-
sultas en su caso las reclamaciones presentadas se adpi-
diquen previos los trámites correspondientes a la subasta las
realizaciones expuestas. = 4º Que dichas obras se programen
en conocimiento de GESA, ENAYA y Compañía Telefónica
por si tienen que realizar trabajos en instalaciones sub-
terráneas, recordando a dichos Organismos que las conduc-
ciones subterráneas deben discurrir a más de un metro
de profundidad, incluyendo las acometidas. = 5º Que por
ser dichas realizaciones de interés general no se apliquen
Contribuciones Especiales. = 6º Que el importe de dichas
realizaciones, que ascienden a un importe total de dos
millones trescientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas cin-
cuenta y una pesetas (2.345.451 ptas), se pague con cargo al
tercer Presupuesto Extraordinario del año 1975. = 7º Que pa-
se el presente expediente al Negociado de Contratación de
este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que se organ los
últimos trámites pertinentes.

[Handwritten signature]

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

seguidamente se acuerda:

Se aprueba proyecto y pliego condiciones obra en calles Cataluña, Teodoro Ureute y Tramo Pared Mallorca y Carr. a realizar mediante concurso-subasta.

1º Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, que comprende la Memoria, el Presupuesto, los Pliegos de Condiciones Facultativas y los Planos, para la realización de la Ordenación geométrica de los cruces de las calles Cataluña y Teodoro Ureute con Arda Argentina y Pared Mallorca, y calle Fatima con calles Colomer y Carr, de esta Ciudad, que asciende a un importe total de dos millones novecientos noventa y seis mil setecientos noventa y ocho pesetas (2.996.798.- pts) = 2º Que de conformidad con lo establecido en los apartados 3º y 6º del artº 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se declare la excepción de subasta, por las condiciones especiales que vienen señaladas en el proyecto, y que exigen circunstancias especiales en los contratistas, sacándose a concurso-subasta la mencionada obra. = 3º Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que han de regir dicha realización, exponiéndose el proyecto al público, a efecto de reclamación, durante el plazo reglamentario. = 4º Que una vez finalizado dicho plazo, y concluido, en su caso, las reclamaciones presentadas, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones adjudique, previo los trámites correspondientes al concurso-subasta, la ejecución de las obras de referencia. = 5º Que para la realización de las obras de dicha Ordenación Geométrica previamente se deberán haber realizado obras de retanques en las aceras correspondientes al Pared Mallorca, en zona próxima a los puentes sobre la Riera, de Arda Rey Jaime III y Plaza Simón de Alcañá, de cuyo avance queda constancia en los planos del Proyecto, por lo que deberá redactarse para ello el proyecto correspondiente. Así mismo la toma de agua existente en la calle Teodoro Ureute

deberá ser retirada = 6º Que el importe de dicha Ordenación Semafórica se pague con cargo al 3º presupuesto Extraordinario del año 1975. = 7º Que pase el presente expediente al Negociado de Contratación, al objeto de que se sigan los ulteriores trámites pertinentes.

Se hace constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 311-2 de la Ley de Régimen Local vigente.

- 3 y 4 -

A continuación se propone:

Se aprueban pro- Número 3. "1º Aprobar el Proyecto redactado por el territorio y pliego cio de Proyectos y Obras Municipales, de esta Excma. A- condiciones obrer yuntamiento, que comprende la Memoria, el presupuesto denación semafo to, los Pliegos de Condiciones Facultativas y los Plaus, ría cruce Gal Ric para la realización de la Ordenación semafórica del ra con Alcalde cruce de la calle General Pizarra con la calle Alcalde Juan Masanet y Juan Masanet, de esta Ciudad, que asciende a un cruce y Ordenac importe total de setecientos catorce mil seiscientos Rosell con calles cuarenta y nueve pesetas (714.649 pts.). = 2º Que de con- Isla de Roatta y p'unidad con lo establecido en los apartados 3º, 6º del Canónigo Tarrogi, y artº 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Cor- su realización por provaciones locales, se declare la excepción de subasta, concurso - subasta. por las condiciones especiales que vienen señaladas en el Proyecto, y que exigen circunstancias especiales en los contratistas, sacándose a concurso - subasta la mencionada obra = 3º Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que han de regir dicha realización, exponiéndose el proyecto al público, a efectos de reclamación durante el plazo reglamentario = 4º Que una vez finalizado dicho plazo, y resulten en su caso las reclamaciones presentadas, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones, adjudique, previa los trámites correspondientes al concurso - subasta, la ejecución de las obras de referencia = 5º Que habida cuenta de que las obras de la mencionada Ordenación Semafórica se instalan en una carretera de jurisdicción estatal, se remita el proyecto a la Jefatu-

ra Provincial de Carreteras para informe y autorización. = 6º Que al efectuarse el replanteo de las obras se tengan en cuenta las curvas de impresión de las barreras arquitectónicas. = 7º Que el importe de dicha Ordenación Semafórica se pague con cargo al tercer Presupuesto Extraordinario del año 1975. = 8º Que pase el presente expediente al Negociado de Contratación, al objeto de que se sigan los ulteriores Trámites pertinentes."

Número 4. "Primero. - Aprobar el Proyecto redactado por el Servicio de Proyectos y Obras Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, que comprende la Memoria, el Presupuesto, los Pliegos de Condiciones Facultativas y los Planos, para la realización de la Ordenación Semafórica del cruce de la calle Cardinal Rosell con la calle Isla de Malta y calle Pausinigo Tarougi, de esta Ciudad, que asciende a un importe total de seiscientas treinta y siete mil cuatrocientas noventa pesetas (637.490 pts). = Segundo. - Que de conformidad con lo establecido en los apartados 3º y 6º del artº 37 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se declare la excepción de subasta, por las condiciones especiales que vienen señaladas en el proyecto, y que exigen circunstancias especiales en los contratistas, sacándose a concurso-subasta la mencionada obra. = Tercero. - Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas que han de regir dicha realización, exponiéndose el proyecto al público a efectos de reclamación, durante el plazo reglamentario. = Cuarto. - Que una vez finalizado dicho plazo, y resultas, en su caso, las reclamaciones presentadas, la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones, adjudique, previos los trámites correspondientes al Concurso-Subasta, la ejecución de las obras de referencia. = Quinto. - Que el importe de dicha Ordenación Semafórica se pague con cargo al

tercer Presupuesto Extraordinario del año 1975. = Sexto Pto., habida cuenta de que las obras de la mencionada Ordenación Temafórica se instalan en una carretera de jurisdicción estatal, se remita el proyecto a la Jefatura Provincial de Carreteras para informe y autorización = Séptimo = Que pase el presente expediente al Negociado de Contratación, al objeto de que se rijan los ulteriores trámites pertinentes."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del quórum requerido por el artº 311-2 de la Ley de Régimen Local vigente.

A continuación se propone:

1) Aprobar el proyecto completo redactado por los Servicios Técnicos Municipales y aprobar igualmente el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la realización de las obras de Mejora del alumbrado público de la c/ Cardinal Rosell (tramo urbano del Collado de'n Rebrana), por un presupuesto de 2.781.425 pesetas, a tramitar mediante Concurso-Subasta, a la vista del informe Técnico y del emitido en tal sentido por el Secretario de la Corporación. = 2º) Que una vez ponderado el interés general y el beneficio particular que supone la realización de esta obra, sean impuestos Contribuciones Especiales por un importe del 30% del coste total de las unidades. = 3) Que una vez se haya cumplimentado lo prevenido en cuanto a exposición al público de los Pliegos de Condiciones y resueltas las reclamaciones si se hubieren presentado, pase el presente expediente al Negociado de Contratación para que se rijan los ulteriores trámites pertinentes. = 4) Que pase a Hacienda una copia de este acuerdo para que indique la partida que deberá sufragar el citado gasto."

Se acuerda aprobarlo, haciéndose constar la existencia del quórum requerido por el artº 717 de la Ley de Régimen Local.

El Sr. Alcalde manifiesta que esta obra forma par-

- 5 -

Se aprueba proyecto y pliego condiciones de alumbrado público de la c/ Cardinal Rosell (tramo urbano del Collado de'n Rebrana) con impuestos especiales Especiales.

te También del Plan de Urgencias de Barrados, y en la encuesta realizada constituye la aspiración número uno del Coll de'n Rebana. No se ha podido acometer la pavimentación y drenaje, cuyo proyecto será aprobado en próximos Pleno. Esta última obra es de competencia de Obras Públicas, y dadas las buenas relaciones que se tienen con tal organismo, se hará con fondos municipales, esperando que en otra ocasión Obras Públicas acometa alguna obra en beneficio de la Ciudad.

Entra en el Salón el Sr. Barrado.

-6-

Seguidamente se propone:

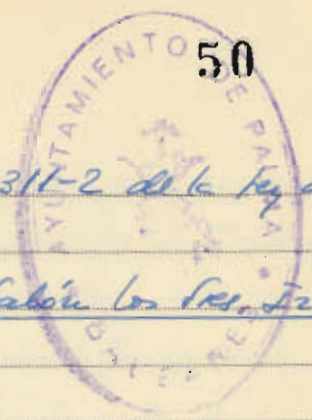
Se aprueba proyecto y pliego de condiciones de colector de aguas de instalación de un colector de aguas pluviales desde Plaza de la Pl. de Atarazanas hasta el mar, por un presupuesto de 2.452.306 pesetas.

Se aprueba el Proyecto y pliego de condiciones que han de regir, en su día, la realización de las obras de instalación de un colector de aguas pluviales desde Plaza de la Pl. de Atarazanas hasta el mar, por un presupuesto de 2.452.306 pesetas. = Por los motivos aducidos por los Servicios Técnicos, así como por la Secretaría General, que son de ver en el informe adjunto, declarar la excepción de contestar, acordándose que las indicadas obras se adjudiquen, en su día, por concurso directo = Que los pliegos de condiciones se expongan seguidamente al público a efectos de redacción, durante el plazo reglamentario de ocho días. Transcurrido dicho término, que se remita el expediente al Negociado de Contratación para trámite subsiguiente = Que por la Intervención Municipal se indique la forma con que deba supabase el importe de la realización propuesta.

El Sr. Dador Bausi pregunta si la propuesta está incluida en el Presupuesto Extraordinario de infraestructura del Puig de Sant Pere.

El Sr. Barrado contesta diciendo que el proyecto consiste en adecuar la obra a la cantidad de agua que bajará del Puig de Sant Pere.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita, di-



dose el "quórum" requerido por el artº 311-2 de la Ley de Régimen local.

En este instante entran en el Salón los Sres. Izquierdo y Simón.

- 7 -

A continuación se propone:

Se aprueba proyecto de Presupuesto Extraordinario 4º de 1975. -

"Esta Alcaldía, de acuerdo con el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones, y auditado de la señores Secretario e Interventor, tiene el honor de dirigirse al Pleno de la Corporación para exponer que el proyecto del Cuarto Presupuesto Extraordinario de 1975 destinado en su totalidad a la ejecución de obras para una instalación de tratamiento de residuos sólidos urbanos, por el sistema de incineración, ha estado expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días, comprendidos entre el cinco y el veinte y dos de octubre de 1975, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 17.001 de fecha cuatro de octubre del pasado año, sin que se presentaran reclamaciones. = Expuesto lo que antecede, esta Alcaldía, dada la urgencia de la realización de dichas obras, ahora en periodo de concurso de proyectos, remite a la aprobación del Pleno de esta Corporación, el presente Proyecto del Cuarto Presupuesto Extraordinario de 1975, cuantado en sus ingresos y gastos en la suma de 225.000.000 pesetas, y que se propongan los trámites reglamentarios previstos en la Ley de Régimen local vigente. = Este acuerdo que se propone deberá adoptarse conforme el artº 697 de la Ley de Régimen local, con el voto favorable de los dos tercios del número de sus miembros de hecho, y, en todo caso, de la mayoría absoluta. = No obstante lo expuesto, el cuerpo mejor enterado, deliberación y estudio del Pleno Municipal, adoptará el acuerdo que mejor convenga."



Se acuerda aprobar la propuesta tramitada, haciéndose constar la existencia del quórum requerido por el artº 697 de la Ley de Régimen local vigente.

- 8 -

Seguidamente se da cuenta de una propuesta de

Se aprueba proyecto de la Alcaldía, y de un Proyecto de Contrato de Préstamo de préstamos tanto con el Banco de Crédito Local de España, como con el Banco de Crédito local de España -

Esta Alcaldía acude al Excmo. Ayuntamiento Pleno para proponer lo siguiente: - El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de septiembre de 1975, aprobó el Proyecto del Cuarto Presupuesto Extraordinario de 1975, por un importe de pesetas 225.050.000, cubiertos en su totalidad por una operación de crédito a préstamo con el Banco de Crédito Local de España. Por escrito dirigido a esta Alcaldía, por el Director General 1º de dicho Banco, se ha conocido que el Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España en su reunión del día veinte y dos de Abril del año en curso ha acordado la autorización de un crédito de 225.050.000 pesetas, destinado a la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos por el sistema de incineración y gastos de la operación. - Dicho préstamo se contratará al 8'25 por 100 de interés y una amortización de 19 años y una de carencia siendo la anualidad completa de interés y amortización la de pesetas 23.856.987. - Independientemente de lo anterior, se aplicarán las siguientes comisiones: a) 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación; b) 0'05 por 100 trimestral sobre el mayor saldo dispuesto durante el trimestre a que se refiere la liquidación y, en su caso, sobre el importe de las cuotas de interés y amortización vencidas que estén pendientes de pago. Todo ello sin perjuicio de las compensaciones que procedan. - Los recursos que quedarán afectados en garantía de esta operación son los siguientes: - Afectados en contratos anteriores, a saber: Participación directa del 90 por 100 en la contratación

bución territorial, riqueza urbana, participación directa del 90 por 100 en la licencia fiscal del Impuesto Industrial; participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales. Ampliador con: Recargo ordinario sobre las cuotas de la licencia fiscal del Impuesto Industrial. = Al dar cuenta de la aceptación de este nuevo préstamo, con el Banco de Crédito local de España y del proyecto de contrato de préstamo por una cuantía de pesetas 225.050.000, procede que la Corporación en Pleno, al conocer la concesión del préstamo y de las condiciones del contrato que se adjunta, acuerde la aprobación íntegra del mismo, previo conocimiento del Informe del Interventor de Fondos de este Ayuntamiento y, de ser así, se exponga dicho acuerdo al público, haciéndose constar las principales características de la operación previa anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de quince días para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes, certificándose seguidamente resultados. También se solicita el que, se adopte el acuerdo de autorizar a esta Alcaldía para interesar del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo preceptuado en el art.º 781 de la Ley de Régimen local, la autorización necesaria para concertar este nuevo préstamo de 225.050.000 pesetas, con el repetido Banco de Crédito local de España, acompañando a esta petición los documentos y antecedentes que se detallan en el art.º 284 del Reglamento de Haciendas locales y, además, aquellos que se exijan o que se consideren necesarios a este efecto. = Y por último que se faculte a esta Alcaldía para que otorgue la escritura pública que en su día habrá de formalizarse con el Banco de crédito local de España.

" Proyecto de Contrato de Préstamo con previa aportación de crédito entre el Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears) y el Banco de Crédito local de España, por un importe de 225.050.000 pesetas. = clau

Subej. - Primera. - El Banco de Crédito local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Palma de Mallorca, de la Provincia de Baleares, por un importe de 225.050.000 pesetas, con destino a construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos por el sistema de incineración y gastos de la operación. = Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito". En esta cuenta se irán adelantando las cantidades que el Banco desembolse para los pines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el conciesto de esta operación, intereses y comisión, en su caso. = Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto Extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. = El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 8'25 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. = En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta. = La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento por intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. = El crédito

concedido devengará las siguientes comisiones: - a) Et 0'05 por 100 Trimestral, por reservas generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse - b) Et 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalada en la cláusula quinta, y consolidada la deuda - Et saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en la Terminación de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta - Cuarta - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco, se comunicarán por medio de oficio escrito por el Sr. Alcalde - Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en su caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las unidades, o la de adjudicaciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el n.º 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales - La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de las obras - Quinta - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la Cuenta General de Crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Palma de Mallorca a favor del Banco de Crédito

to local de España, salvo que se procediera por la Corporación a un reembolso inmediato. - El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre, y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata. - El Banco de Crédito local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 8'25 por 100 anual. - Sexta. - En la fecha en que la operación debe regularse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente. - El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. - Cuando resultare distinto al 8'25 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar rápidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin perjuicio alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro. - Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 8'25 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración



del Banco. Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la Cuenta General de Crédito se eleve a un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 8.20 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, según lo en este caso las usanzas de los párrafos primera y segunda de esta cláusula. = Cuando se diciera el caso de que los intereses o condiciones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trata, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, ante de hacerlos efectivos. = Séptima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato. = Octava. - El Banco de Crédito local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los impuestos que produzcan los recursos siguientes: = a) Participaciones municipales del 90 por 100 de la Contribución Territorial Urbana y de la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial. = b) Participación Municipal del 4 por 100 de los impuestos indirectos del Estado. = Dichos recursos quedarán anualmente afectados en garantía de las operaciones

~~Presentado~~

formalizados en 30-6-45, 1-8-46, 30-7-48, 5-3-51, 17-5-52, 23-10-54, 12-1-57, 22-12-64, 13-10-67, 5-6-70, 10-5-71, 15-10-71, 30-11-72, 7-6-73 (dos), 12-9-73, 12-12-73, 22-2-74, 13-9-74 (dos), 8-11-74, 14-5-75, 10-6-75, 12-12-75, y 12-3-76, ampliados con: = c) Recargo del 35 por 100 sobre la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial. = Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima. = El Ayuntamiento de Palma de Mallorca otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España, para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación. = Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Palma no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterar rebajando sus tarifas y ordenanzas. = Novena. = En caso de inimpugnada comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula

17- anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas
10- con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía
2- suficiente para que quede asegurado el importe de la
4- anualidad y un 10 por 100 más = Décima - los recursos
especialmente afectados en garantía del cumplimiento
de las obligaciones contraídas por la Corporación en el pre-
sente contrato, serán considerados, en todo caso, como
depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Cré-
dito local de España, no pudiendo destinarse a otras
funciones mientras no esté al corriente en el pago de sus
vencimientos. - la Corporación contratante cumplirá lo
anterior, adaptándose a las normas contenidas en el
convenio de Tetuán que figura como anexo al contra-
to formalizado en escritura pública de fecha 23 de Oc-
tubre de 1954, - cuyo convenio se considerará como par-
te integrante de este contrato, con la modificación de
que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan
en el momento de la formalización o puesta en ejecución
de este contrato, y de que los recursos que se citan en la
cláusula segunda del mencionado convenio, serán los que
se indiquen en la cláusula octava del presente contrato. -
Undécima - En caso de reincidencia en el incumplimien-
to de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito lo-
cal de España podrá declarar vencido todo lo plazo y
hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose con-
tra todos o cualquiera de los recursos mencionados en
las cláusulas octava y novena. - En este caso, el Banco
hacerá una liquidación de las cantidades ingresadas, y
deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobran-
za, se resarcirá de la parte a parte vencidas de la anual-
idad o anualidades y entregará el sobrante a la Cor-
poración. - Doceésima - El Banco tendrá en todo mo-
mento la facultad de comprobar la realidad de la in-
versión del préstamo en la finalidad a que se desti-
na. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la
cantidad prestada, o que dicha aplicación se ha-

~~firmado~~

ca en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas. = No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula judicial, antes de proceder a la rescisión del contrato. = Décimo tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930. = Décimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo. = Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apremiar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera,

en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial, y de los conceptos más importantes. = Décima quinta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusiera por resolución firme, dictada en última instancia. = Décima sexta. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pero el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalares, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato. = Décima séptima. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.146 de la Sección 3.ª del libro de sociedades, folio 1.º, hoja número 19.327, inscripción 1.ª = Décima octava. - La Corporación contratante se compromete a comparecer en los concursos de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe del préstamo contra-

~~Handwritten signature or scribble~~

tado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los herederos de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue: = "También son admitibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos." = Décimo Novena. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid. = Cláusula adicional. - La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1'50 por 100 anual sobre la suma impagada."

El Sr. Lerroux dice que después de múltiples visitas al Banco de Crédito local de España y al Ministerio de Hacienda, se ha conseguido la aprobación del Presupuesto Extraordinario, y el préstamo se concerta en condiciones ordinarias a un tipo total del 9'30% =

Se acuerda aprobar los documentos transcritos, haciéndose constar la existencia del "quiescens" requerido por el artº 780-2, en relación con el 303, ambos de la Ley de Régimen local.

- 9 -

A continuación se acuerda:

Se acuerda aprobar ante el Sr. Lerroux el proyecto de Presupuesto Extraordinario 3º de 1975. -

* Primero. - Aprobar el presente anteproyecto de presupuesto extraordinario, destinado a los fines indicados, cuya consignación para cada concepto figura en el detalle siguiente: = Ingresos = Capítulo III. Tasas y otros ingresos. = Artº 3º. Contribuciones Especiales. = Concepto 1º. Importe de las Contribuciones Especiales que se aplicarán durante el desarrollo de este presupuesto 23.145.724. = Capítulo IV. Subvenciones y participaciones en ingresos. = Artículo 1º. Del Estado = Concepto 2º. Subvención del Ministerio de Educación y Ciencia. 82.437.424. = Concepto 3º. Subvención

de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes 44.000.000. = Capítulo VI. Extraordinario y de Capital. Art.º 6.º - Anticipos y préstamos de entidades de crédito. = Concepto 4.º Préstamos a concertar con el Banco de Crédito Local de España. 224.917.864. = Art.º 7.º Aportaciones de otros presupuestos. = Concepto 5.º Importe sobrante de presupuestos extraordinarios liquidados. 1.590.589. = Suman los ingresos: — 376.091.601. = Gastos. = Capítulo II. Material y diversos = Art.º 11.º Gastos de los servicios. = Concepto 1.º Administración General. = Partida 1.º Por los gastos de la operación de crédito 65.000. = Capítulo VI. - Extraordinario y de capital. = Art.º 1.º Inversiones no productoras de ingresos. = Partida 2. Crédito para la construcción de un horno incinerador de residuos sólidos (primera anualidad) 75.000.000. = Partida 3. Adquisición material eléctrico 3.271.500. = Partida 4. Proyecto obras mejora e incremento en las estructuras del Pabellón Polideportivo municipal 31.104.358. = Partida 5. Proyecto obras adicionales Pabellón Polideportivo Municipal 24.581.697. = Partida 6. Construcción centro pre-escolar en San Gotlen 15.422.925. = Partida 7. Ampliación del grupo escolar Coll de'n Rebana. 12.101.953. = Partida 8. Construcción nuevo grupo escolar Ca'n Canimiro 30.765.269. = Partida 9. Construcción grupo escolar Rafael Nou 30.824.065. = Partida 10. Construcción nuevo pre-escolar en el Polígono de Levante 31.040.564. = Partida 11. Adicional en el incremento de estructuras del Pabellón Polideportivo Municipal 7.492.749. = Partida 12. Obras en las estructuras del Pabellón Polideportivo 9.493.576. = Partida 13. Proyecto refugio centro protección animal e instalaciones complementarias 11.535.059. = Partida 14. Instalación Negociado Multas y obras en Cuartel Policía Municipal 6.269.370. = Partida 15. Pavimentación asfáltica y drenaje de pluviales en c/ Rafael Rodríguez Ureder, Pl. Madrid, c/ Pasual Ribot y prolongación colector Cua. Vial. la Vileta 14.609.844. = Partida 16. Proyecto pavimentación y canalizaciones subterráneas en c/ Oteros de Toledo (Establimento). 879.121. = Partida 17. Pavimentación y drenaje

calle Comandante Francisco Cardó 1.342.154. = Partida 18. Pavimentación y drenaje calle Company 567.359. = Partida 19. Obras reparación del firme del Camino de Binissalem 3.459.643. = Partida 20. Proyecto obras pavimentación asfáltica aparcamientos zona viviendas Virgen de Huelva 1.410.674. = Partida 21. Obras reparación Camino del Palmer 1.769.850. = Partida 22. Proyecto ampliación guardería infantil La Soledad 1.350.000. = Partida 23. Obras drenaje aguas pluviales en zona San Jotlen 2.173.250. = Partida 24. Obras pavimentación aparcamientos en zona Ciudad Jardín 2.062.000. = Partida 25. Capa rodadura en calles Cataluña, Teodoro Lorente y Tramo Pases Mallorca y Caro 2.345.451. = Partida 26. Alumbrados zona Coliseo Balear 10.297.662. = Partida 27. Alumbrados público Plaza Simeta de Alcalá 1.990.141. = Partida 28. Alumbrados público barriada Ca'n Pastilla 11.073.057. = Partida 29. Alumbrado público c/ Cardenal Rosell 2.781.425. = Partida 30. Instalación semaforica cruce calles Teniente Sanchez Bilbao, Hondosa y Co Viejo Huchumayor 4.659.035. = Partida 31. Ordenación semaforica cruce calles Balanguera y Manis y reforma Plaza Madrid 1.362.796. = Partida 32. Alumbrado público calles José Orlanuy, Balanguera y Tramo Miguel de los Santos Oliver y Manis, y otros 3.270.973. = Partida 33. Alumbrado público en c/ Archiducue Luis Salvador 1.408.809. = Partida 34. Obras alumbrado público calle Calvo Sotelo, desde Marivent al final 5.625.324. = Partida 35. Obras pavimentación, drenaje de pluviales, instalaciones semaforicas y alumbrado en Pasaje de la Prosperidad 633.680. = Partida 36. Ordenación semaforica cruce calles Cataluña, Teodoro Lorente, Av. Argentina, Fátima, Colomer y Caro 2.996.798. = Partida 37. Ordenación semaforica cruce calle General Pierra, con la de Alcalde Juan Massanet 714.649. = Partida 38. Ordenación semaforica cruce calle Cardenal Rosell, Isla de Malta y Camarugo Torregi 637.490. = Partida 39. Obras en el Camino de Salard, para su ensanchamiento 1.862.442. = Partida 40. Obras ampliación Tramo Camino Vecinal de



San Rápido junto a San Moix: 2787.585. - Cédula 41. Ocho
colector aguas pluviales desde Pl. Atarazanas 2.452.306.
Liman los puntos 376.091.601 - Segundo. - Fue con un voto apro-
bado, este proyecto se expone al público por el plazo re-
glementario de quince días, en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el nú-
mero dos del artº 686 de la vigente Ley de Régimen local.
Tercero. - Fue se faculte a esta Alcaldía para la tramita-
ción de una operación de crédito a préstamo con el
Banco de Crédito local de España, en una cuantía de
224.917.864 pesetas."

Se hace constar la existencia del quorum requerido
por el artº 204 del Reglamento de Haciendas locales vigente.

Acto seguido se propone:

10 y 11 -
Laurea de crédito Nº 10. " Primero. - Fue se desista de la aprobación de los
de la aprobación de anteproyectos de los Presupuestos Extraordinarios A, B y C.
los Anteproyectos de de 1975. - Segundo. - Fue se traslade dichos acuerdos al
Presupuesto Extraordinario Banco de Crédito local de España "

división A, B y C de Nº 11. " Primero. - Fue se desista de la aprobación del
1975 y del uso de Anteproyectos del Primer Presupuesto Extraordinario de
1976. - Segundo. - Fue se traslade dichos acuerdos al Ban-
co de Crédito local de España."

El Sr. Director dependiente conjuntamente las proposi-
tas, diciendo que viene a representar, juntamente con
la número 9, un cambio coyuntural en materia de po-
lítica económica de la Corporación. A la política hay
que darle soluciones en el momento que se plantea el
problema.

Se han tenido contactos con el Presidente, Director
General y miembros del Banco de Crédito local de Espa-
ña, y a la vista de las orientaciones que la jerarquía ven
dando sobre directrices que reciben del Instituto de Cré-
dito, obligó a reconsiderar las propuestas de acuerdos a-
ceptados por la Corporación al objeto de hacerlos via-
bles y sobre todo de alcanzar los créditos en plazo in-
mediato de la mayor cantidad de millones para o-

bras municipales.

Estaban aprobados por el Ayuntamiento un tercer Presupuesto Extraordinario y un quinto presupuesto extraordinario, ambos de 1975, y el primer Presupuesto Extraordinario de 1976. Consecuencia de las conversaciones, se llegó a la conclusión de volver atrás, por cuanto este tipo de consignaciones no estaban dentro de la línea actual de concesión de créditos.

Se propone desistir de los anteproyectos A, B y C de 1975; y desistir del Anteproyecto primer presupuesto extraordinario de 1976.

De estos Presupuestos Extraordinarios se desglosan las obras que van a ser atendidas, pasando a constituir un nuevo tercer presupuesto extraordinario de 1975, con un montante de 376 millones de pesetas.

Se podrá preguntar qué pasa con las obras que se abarca este Presupuesto Extraordinario.

Personalmente, manifiesta, está en contra del centralismo, por cuanto el Ayuntamiento se ha trazado conscientemente una línea de inversiones necesarias para la Ciudad, y la Administración Central no la acepta.

En entrevistas sostenidas en el Ministerio de Hacienda, se trató sobre las diversas fórmulas para financiar las obras excluidas, entre ellas préstamos con la Banca Comercial, por cuanto al tener 1.300 millones el Presupuesto Municipal de Ingresos, hace que nuestra entidad colócuta; el Ayuntamiento podrá tener problema circunstancial de tesorería, salvado si los ciudadanos cumplen con sus obligaciones.

Se han iniciado gestiones con Cajas de Pensiones y Banca Comercial para cubrir tales obras, gestiones bien orientadas, y si Dios fuere en un próximo inmediato se podrá someter a la consideración del Pleno la correspondiente operación de crédito a mediano y largo plazo.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del presupuesto requerido por el art.º 697 de la Ley de Régimen local vigente.

- 12 -

Acto seguido se acuerda:

1.º Ratificar ante el Ministerio de Obras Públicas el compromiso de auxilios para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Obras Complementarias de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Palma de Mallorca - Baleares, Teóricamente aprobadas mediante resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 7 de Abril del cto. año, con un presupuesto de obra de 4.989.922 ptas. = 2.º La entrega a dicha Dirección General, gratuitamente, de las aguas y todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente con las obras, manifestando que tan pronto lo demanden, el Servicio puede proceder a su entrega. = 3.º Abonar, durante la ejecución de las obras, la diferencia entre el coste total de las obras y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de fecha 1.º de Febrero de 1952, y régimen financiero fijado por la resolución de la misma Dirección General de fecha 11 de Febrero de 1955, de acuerdo con el Plan de Infraestructura Sanitaria de Baleares. = 4.º Abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes. = 5.º A fijar en sus presupuestos las cantidades previstas para atender a las obligaciones mencionadas, así como también las cantidades necesarias para atender la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formen en su día. Estas cantidades se entienden a resultas de las que correspondan con arreglo a la liquidación que en su día se practique en la que se incluirán los adicionales correspondientes por reforma del Proyecto o por

~~Comprobado~~

Masera

[Signature]

El Interventor,

[Signature]

El Secretario

[Signature]



= Numero 15 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas del día diez y seis de mayo de mil novecientos veintaseis, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde Don Paulino Buchens Adrover, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo en segunda, el próximo día veinte, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

El Secretario,

[Signature]

[Signature]

= Numero 16 =

Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte de mayo de mil novecientos veintaseis.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y cinco minutos del día veinte de Mayo de mil novecientos veintaseis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Pau-